

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Mártes 3 de Junio de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CÓRTEES.

Cap. VI. De la celebracion de las Córtes.

Art. 114. El dia veinte del mismo Febrero se celebrará tambien á puerta abierta la segunda junta preparatoria, en la que las dos comisiones informarán sobre la legitimidad de los poderes, habiendo tenido presentes las copias de las actas de las elecciones provinciales.

NOTICIAS NACIONALES.

Murcia 22 de abril.

A las Córtes.

Los individuos de la Sociedad patriótica y otros ciudadanos de Murcia que suscriben, se dirigen á los Legisladores de la Nacion con la confianza de hijos que esponen á sus padres los males que les afligen y piden su urgente y radical remedio. La Nacion española ha gemido muchos siglos bajo la servil dependencia de la Curia romana, á la que el olvido de nuestros derechos y nuestra pródiga generosidad habia proporcionado unas Indias muy productivas de este lado de los Pirineos. Anticuada la disciplina de la Iglesia nacional, fueron privados los obispos españoles de los derechos y autoridad que recibieron de los apóstoles, y estos inmediatamente de Jesucristo, y que vivieron egerciendo por muchos siglos los mas puros y brillantes del cristianismo, quedando nuestros primeros pastores reducidos al degradado rango de zagales del mayoral de Roma, que aspiró y consiguió ser no solo Monarca de sus estados sino autócrata del mundo cristiano. Triste costosa, incómoda y vergonzosa era una sumision tan opuesta á los derechos de la Nacion y de su Iglesia, graves perjuicios ocasionaba á la riqueza nacional, dándonos en cambio de dinero sus plomos y pergaminos que podiamos fabricarnos en nuestra casa sin dispendio alguno; mas al fin los fieles obtenian las dispensas y demas gracias que so-

licitaban de la Curia. Pero resentida en el dia aquella Corte por las reformas que se han hecho de los abusos que tenian á la Nacion en el fango de la nulidad, y de los que sacaban tanto provecho los curialistas romanos, se ha opuesto á la marcha del sistema constitucional, poniendo en egecucion cuantos medios le ha dictado su rabioso encono para escitar entre nosotros una guerra de fanatismo, que siempre han sido las mas sangrientas y desapiadadas. Todavía no satisfecha su sed de venganza, ha coadyuvado las miras de la liga de Soberanos reunidos en Verona, negándose á continuar bajo pretestos especiosos las relaciones que ecsistian entre aquella Corte y la nuestra.

En situacion tal, en que la Corte romana confundiendo su carácter temporal y eclesiástico, se vale del uno para salirse con las pretensiones del otro, en que ha roto la armonía y correspondencia con la Nacion, en que se ven infinitos individuos de esta aquejados de necesidades espirituales, á las que era costumbre que satisficiera la Corte romana, creen los esponentes no haber otra medida que pueda evitarnos tamaños inconvenientes, que el que las Córtes declaren que los obispos españoles deben egercer todo el lleno de la autoridad que recibieron de los apóstoles y éstos de Jesucristo para regir y gobernar su Iglesia. Esta disposicion curará radicalmente los males que desdoran á la Iglesia española, y nos ahorrará dispendios cuantiosísimos, nos recobrará toda nuestra independencia y pondrá la libertad de la Patria á cubierto de los ataques de sus fanáticos enemigos, aliados los exteriores y reverenciadores supersticiosos, los interiores de las máximas y prepotencia de la Curia romana.

Los que firman esta esposicion profesan la Religion del Estado, morirán una y mil veces antes que consentir sea empañado su brillo; pero saben muy bien, la disposicion que solicitan lejos de menoscabar su resplandor, debe dar cre-

ces notables à su pureza; saben cuanto sobre este punto de disciplina enseñan los escritores mas célebres y cual ha sido la práctica de la Iglesia en las diversas épocas y naciones. Por lo tanto, sin detenerse à acinar una erudicion y doctrina que está al alcance de todos los señores Diputados se limitan á:

Suplicar á las Córtes se sirvan dar una atencion preferente entre los muchos asuntos que deben ocuparlas al gravísimo y fecundo en grandes resultados por la causa nacional de que se trata en esta reverente esposicion, para que los obispos españoles sean reintegrados en todo el lleno de las facultades que recibieron de los apóstoles, como emanadas inmediatamente de Jesucristo, restituyendo á la Iglesia española la disciplina de los envidiables siglos, en que la Curia romana no la habia arrancado sus mas preciosos é imprescriptibles derechos. Derroquen las Córtes con mano fuerte el poder usurpado de Roma, y la Nacion será verdaderamente independiente y la Iglesia producirá nuevos Braulios, Ildonsos é Isídoros. Asi lo esperan los esponentes de la sabiduría y firmeza de los apoderados del magnánimo pueblo español. Murcia 21 de abril de 1823. (Siguen 370 firmas de Eclesiásticos, Militares, Empleados y primeros Ciudadanos de Murcia.)

Barcelona 21 de mayo.

Los enemigos continuan en sus posiciones de Granollers y Mataró. Las divisiones de nuestro ejército se han situado en consecuencia, y en parages y puntos que no es necesario decir por ahora. Entretanto nos llegan de todas partes los mas amargos lamentos de las vejaciones que van ejerciendo estos nuevos bárbaros de san Luis en el suelo que pisan. Ni la vida del ciudadano pacífico, ni sus heredades y sembrados, ni el pudor del secso, nada, nada respetan estos Vándalos, que parece se han propuesto hacer eterno el resentimiento que va ya á estallar entre dos Naciones, á quienes naturaleza misma dictara ser amigas y aliadas. ¡Catalanes! Con mucho menos motivo nuestros Mayores se levantaron todos en masa en tiempo de Pedro el grande. No, no se diga, pues, que hemos degenerado de la heróica y noble sangre que circula por nuestras venas, y volemós á la venganza.

De Santiago de Galicia en fecha del 2 de mayo nos dicen lo siguiente.

A las tres de hoy ha desembarcado en este puerto el general ingles miembro del Parlamento Sir Roberto Wilson, general ilustre, decidido amante de la libertad; viene á España no solo á ofrecer sus servicios à nuestro Gobierno, sino à manifestar que el pueblo ingles está dispuesto

á proteger nuestra gloriosa lucha: le acompaña el general William, Light teniente coronel de Estado mayor, y John Esskini capitán, ambos en clase de Ayudantes con otros personages. El General espera pliegos del Gobierno Ingles de la mayor importancia para el nuestro, y luego se trasladará á la Coruña, Lugo y Benevente para conferenciar con las autoridades.

MAHON 20 DE MAYO.

Artículo comunicado.

Sigue la relacion de la campaña hecha por el General Georget en la Isla de Menorca en el año 1823.

Llevando adelante Su Señoría el plan de embarcar, à toda costa, al primer Batallon del Inmemorial no fué bastante para detenerle ni las reflexiones que se le hicieron en los Periódicos de esta ciudad, ni la noticia oficial de los muchos buques de guerra franceses que cruzan en la costa de Cataluña, ni aun la terrible responsabilidad de dejar en descubierto la defensa de esta Isla; y así es que activó diariamente la macha, que señaló para las cuatro de la tarde del 17 de este mes, previniendo al Batallon no diese otros gritos que *á la Constitución, á la Nacion y al Rey constitucional*. Formada la tropa que debia embarcarse, ante el cuartel, y así mismo el segundo Batallon del Inmemorial, que se ha quedado, les arrojó el digno Coronel Gomez de Ansa manifestando á ambos que si al primero le cabia la gloria de pasar à reunirse con los valientes del ejército de Cataluña para combatir por el sostén de las libertades patrias; el segundo tenia la satisfaccion de estar pronto, con la Milicia voluntaria, à sostener, á todo trance, la defensa de esta preciosa Isla; que el honor de los militares era de ser utiles á la patria en cualquier punto donde esta les destinase; y dando en seguida las dulces voces de *Viva la libertad, Constitución, ó muerte*, hizo formar columna cerrada, é internandose entre las cuartas, los Milicianos voluntarios de infantería y artillería, rompió aquella, marchando, con la música de dichos voluntarios, entre mil vivas patrióticos que fueron repetidos con el mayor entusiasmo ante la Lápida constitucional, como igualmente la voz de *mueran los tiranos que tanto incomodó á nuestro Mariscal en la tarde del dia doce*. Mas habiendose observado, y no sin asombro que S. S. no habia comparecido à tan patriótico acto, siguió la columna por la calle del Castillo y al llegar frente la habitacion de nuestro Mariscal, no se oió mas, por algunos minutos, que la voz general *de mueran los tiranos y sus defensores*, que fué repetida así por los milicianos, como por los espectadores en cuyos semblantes estava pintado el fuego patrio que les ani-

mava. Habiendo su señoría presenciado desde la ventana, con el Gobernador Tapia Ruano tan agradable ocurrencia, sin abrir la boca, siguió la columna su marcha hasta la marina donde habiendo comparecido nuestro Mariscal, se le oió, por primera vez, dar los vivas á la Constitución, á la Religión, al Rey constitucional, y á la libertad, que fueron muy poco correspondidos por los oíentes; y si bien es verdad que el decir un granadero *viva nuestro General*, contestó S. S. eso nó; tambien lo és que aquel replicó con mucho despejo *yo decia viva el General Mina*. Seguidamente el Mariscal Georget se dirigió al patrióta Capitan de Granaderos don Pedro Boada y Bó y diciéndole que sería el primero que iba á embarcarse con la compañía, contestó con energía, *si General, seré el primero que me embarcaré para sostener con honor en los campos de Marte las libertades patrias*. En tal estado de cosas y entre mil lágrimas de ternura de los patriótas Mahoneses se embarcó el primer Batallon del Inmemorial, quien al paso que demostró su gran entusiasmo por la libertad Nacional, acreditó que la disciplina es su norte y que dé consiguiente *la ley marcial*, que parece se tenia preparada, solo es hecha para contener á los *facciosos y protectores de los tiranos*. Retirado el segundo Batallon á su cuartel, acompañado de los voluntarios Mahoneses, se fueron estos á sus casas, hasta las diez de la noche en que se reunieron á la casa del decidido, é imperterrito liberal don Antonio Mateos, donde á la vista de numerosas patrullas que cruzaban por las calles, empezaron á cantar patrióticas con una guitarra, pues que los Señores Alcaldes don *Pedro Ximenez* y el Dr. D. *Pablo Mercadal* prohibieron á la música de voluntarios acudiese á la citada casa á tocar como se tenia acordado, previo permiso del primero y en el acto mismo que impidió el que la citada música acompañase al cuartel al segundo Batallon del Inmemorial, por motivos que desconocen los patriótas y que seguramente no guardan mucha analogia con la medida 3^a del decreto de Córtes de 29 Junio de 1822 dirigido á fomentar el espíritu público. Este proceder; el tener dichos Alcaldes privado hace tiempo á la misma música no se reuna sin previo permiso de los tres; el no haber faltado quien en la tarde de ayer dijese *que hasta ahora habia habido gritos y que en adelante habria lamentos*; y por ultimo las demas reflexiones espuestas en el suplemento de 16 del actual, dejan un campo inmenso á los hombres libres para poder sacar las consecuéncias que exigen los antecedentes referidos, en el interin que estos y los posteriores darán lugar para continuar la relacion de la campaña del Mariscal Georget.

(El ciudadano Español.)

VARIEDADES.

3

Pérdidas que resultan á la Francia con la invasion de España.

Cualquiera que tenga conocimientos como yo del comercio de la Francia con España, se admirará al ver como los ministros de aquella potencia han despreciado los clamores de sus fabricantes y cargadores.

En mi concepto ignoran sin duda los renglones de que se compone su comercio, y las cantidades que anualmente le retorna la España por ellos. Si así no fuese ¿como era posible que en los debates de aquel ministerio no se hubieran tomado en consideracion otras pérdidas que la venta de sus mulas del Poitu y Garona? ¿Qué importa este mezquino ramo de comercio para los demas que la Francia introduce en España?

Yo comprendo que haré un servicio á aquella potencia en tomarme el trabajo de enumerarle los efectos que fabrica: citarlos por sus nombres conocidos en los dominios españoles, y demostrarle el retorno que anualmente vuelve á sus fabricantes en metálico. La proligidad en estos casos es útil, aunque sea molesta, y mas cuando puede resultar algun bien en favor de la humanidad.

Así; pues, cualquiera que lea este artículo con ojos filantrópicos estoy seguro que no le fastidiará por comprender el objeto á que se dirige mi exactitud, que es la de convencer á los partidarios de la guerra con datos incontestables de los perjuicios que hacen sufrir con ella á sus mas recomendables habitantes.

Comenzaré por los fabricantes de lienzo; y preguntaré á los ministros si saben que la España consume anualmente 385.150 varas de bramante crudo, 296.482 de florete.—149.264 de breaña ancha legítima.—118.880 angosta.—403.873 de cañamazo.—469.958 de creas anchas legítimas.—276.120 angostas.—16.240 de coties.—60.832 de creguela.—10.096 de estopilla.—6.650 de clarín.—3.424 de olan batista.—1.230 de holandilla.—12.820 lienzo de la rosa.—56.230 listados.—8.420 de lona.—2.200 juegos de menteleria.—146.200 de caserillos.—266.763 de roanes. &c. &c. Preguntadle repito, á vuestros fabricantes si 2 millones 881.268 varas elaboradas por sus menos de todos los renglones citados, hacian volver á ellas ochocientos mil duros anuales.

Llamad á los de vuestros tejidos de lanas y preguntadles vosotros ¿quiénes les consumen 18.427 varas de franela.—12.170 de alepin.—2.624 de amenes.—4.230 de casinete.—68.690 de cachemires.—16.320 de chalona.—8.124 de chambergas.—17.936 de chamberguillas.—20.430 de rompecoche.—81.260 de paños del Abeville, Sedan &c. &c.; y si en retorno han recibido 327.452 duros de España?

Trazed á los de sedas, que han sabido con su genio inventor hacer que nuestras españolas consuman anualmente.—12.794 varas de crespon.—7.280 mantillas de tul.—9.860 pañuelos de seda.—12.430 piezas de cintas de varios anchos y colores.—2.960 varas paño de seda.—24.230 piezas de listón.—1.430 docenas medias de seda, y mas de 14.400 varas en paraguas, sombrillas y otros usos de nuestras ciudadanas, como seda hilada &c., cuyo retorno cuesta á la España 180.360 duros.

Vuestros fabricantes de algodón nos llevan tambien mas de 60.000. Los sombreros: el comercio de libros, las baratijas.... ¿y los de vuestra quincallería? No hablemos de cuchillos, navajas, tijeras, abanicos y tantos otros renglones con que inundan nuestras ferias y mercados, nuestras tiendas de villas y ciudades, y atendamos solo á los renglones de puro lujo. Por mas que la España ha procurado dedicarse á fabricar algunos: por mas que los ingleses han querido rivalizar con los vuestros, jamás se ha podido prescindir de la preferencia que por inclinacion se ha tenido á los fabricados en Francia. Y ¿qué ha resultado de esta adhesión? que cuanto produce nuestra estraccion de frutos territoriales va en metálico á vuestros fabricantes. Nadie creará, si no ha visto el estado de introducciones, que cuestan anualmente á la España vuestras manufacturas de mercería mas de 3600 duros, que unidos á los pagados por los demas renglones que van referidos, asciende el total á 3.481.618 duros.

¿Y la introducción en nuestros puertos de América? La valanza de comercio de solo uno de ellos que puedo presentar, demuestra introducida la suma de 1.3100 duros. Bien pueden regularse otros dos millones por los demas puertos sin que ninguno que posea conocimiento del consumo de efectos en aquellos países tenga por exagerado este cálculo, ni dude que la Francia saca de España y sus colonias, mas de 38 millones de francos en retorno de sus manufacturas, sin las introducciones y estracciones clandestinas &c. (Se concluirá.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor sirvase V. satisfacerme á la duda en que me hallo: Si en el Pueblo de Llumayor hay ó no liberales conocidos; porque hay quien anda diciendo que toda via no se conocen en dicho Pueblo, y que los hay muy perjudiciales, pero como el que lo dice no se ha comprometido por el sistema que nos rige, creo no podrá hacer diferencia de Servil, ó Liberal, me persuado Señor editor que hay de buenos liberales y verdaderamente comprometidos como á tales que se desvelan para sostener las libertades Patrias. No de un modo licencioso, sino de aquel señalado por la ley este tal presunto, tendrá enten-

didó que solo pueden ser conocidos liberales aquellos que teniendo ahuchado mucho dinero esperan la ocasion para invertirlo, en fomento de... que lo diga otro puesto que malas lenguas ya van diciendo si estuvo ó no de Gefe en la conspiracion que se tramaba en la cantera de Galdent para destruir... friolera, nada menos que las casas de los liberales despues de haber hecho correr la sangre de ellos y de sus inocentes hijos comprendidos hasta los de la edad de 6 años para reponer la fé ya que el y sus proselitos han perdido la esperanza; Vaya ese tal segun tengo entendido es funcionario publico de esta villa y de la mas alta gerarquia; hemos de hablar claro? pues sepa V. que es el Señor Dr. Don Din, Don, Din, Don Calabazas, el ya me conoce y yo tambien á el; ¡Ojala no hubiese tanto motivo para conocerlo! en otra ocasion ahun se lo daré á conocer á V. con toda su filiacion y señales sin ocultarle la mas minima cosa; pero deseo entre tanto que V. se sirva decirle quienes son los Liberales y cuales los separas porque como aun anda cabeza arriba la ponga como lo que es.—El que pretende ser liberal.

AL PÚBLICO.

Don Joaquin de Lerin, Comisario Ordenador de los éércitos Nacionales Intendente Honorario de Provincia, Gefe Directivo de la Hacienda Militar del 12º Distrito.

Hago saber, que toda persona que quiera tomar á su cargo el subministro de Utensilios de Camas luz y leña de las tropas que guarnecen este distrito que se compone de las Islas de Mallorca Cabrera, Menorca, Iviza y Formentera por el término de dos años que deberá empezar en 1º de Octubre del presente año y concluir en 30 de Setiembre de 1825 al tenor de las órdenes vigentes, podrá acudir en la Escrivania de esta Gefetura Administrativa del cargo del Escribano infraescrito á enterarse de las condiciones bajo las cuales se verificará el referido subasto, presentando en ella las que les conbenga en concepto de que se harán los remates en esta Gefetura á las once del dia diez de Julio próximo el primero, el 2º el dia 24 del mismo, y el 3º el dia 9 de Agosto siguiente, todo bajo las formalidades y con arreglo á lo prevenido para estos remates en real órden circular de 20 de Enero de 1820. Palma 1º de Junio de 1823.—Joaquin de Lerin.—Por disposicion de S. S. Juan Maria Ripoll.

El Librero de la calle de Perayres dará razon de un Gravador de Laminas y Sellos de toda especie, y asi mismo imprime en el Tórculo.

PALMA: Imprenta de Domingo Garcia.